

LANUS,

28 DIC 2018

**VISTO,**

El Decreto N° 664/96, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8° del Decreto N° 664/96 establece la "Bonificación por Título".

Que el agente Fernando CALVO, Legajo N° 27887/2, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios universitarios.

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que se cuenta con partida presupuestaria a los fines de lo solicitado.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****R E S U E L V E:**

- 1º.-** Liquídase, a partir del día 1° de enero de 2019, la "Bonificación por Título", nivel universitario (Abogado), al agente Fernando CALVO, Legajo N° 27887/2, categoría 242, Subsecretario Técnico, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.101.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 1, Oficina 8030, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
GD
DL

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNOLIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZASACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

